

RESPUESTAS A PREGUNTAS E INQUIETUDES INVITACIÓN ABIERTA No. 776

OBJETO: Contratar los servicios de Consultoría para brindar asistencia técnica para MiPymes de los sectores de manufactura y servicios liderados por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, orientados a la formación en estándares de calidad requeridos para exportar y acompañamiento técnico para la planeación estratégica basada en estándares de calidad.

Pregunta 1. El presupuesto de la invitación es de \$2.450.000.000 donde se indica que quedará habilitado el proponente que cumpla con los indicadores financieros plasmados en el numeral 3.2.2.1 tomando como referencia los estados financieros a 31 de dic de 2021, es de aclarar que para dicha fecha XXX no cumple con el capital de trabajo establecido, es posible presentar los estados financieros con corte a Junio 30 de 2022 donde si evidenciamos cumplimiento de este indicador.

Respuesta 1. La fecha establecida para el corte de los estados financieros es la indicada en los términos de referencia de la Invitación, por principio de igualdad y transparencia no se cambiará esta fecha.

Pregunta 2. Con respecto al numeral 4.1.1 Oferta económica ¿La presentación de la oferta económica en cuanto a la discriminación por producto, se relacionan los valores que se encuentran en los términos de referencia o es el resultado según el número de empresas propuestas a atender?

Respuesta 2. Para los productos 3 y 4 es el resultado según el número de mipymes propuestas a atender.

Pregunta 3. ¿Para el correcto diligenciamiento de la distribución de pagos se toma como referencia los valores discriminados en los productos 3 y 4 de la información que menciona los términos de referencia o se deben incluir todos los productos?

Respuesta 3. Solamente los valores discriminados en los productos 3 y 4.

Pregunta 4. Con respecto al numeral 3.2.3 Requisitos habilitantes de carácter técnico (experiencia del proponente) ¿Es correcta nuestra interpretación al afirmar que para acreditar los cinco años de experiencia habilitante deben ser mediante máximo 5 certificaciones y que estas no se traslapen en el tiempo de ejecución?

Respuesta 4. De acuerdo con lo establecido en el numeral 3.2.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO de los Términos de Referencia, la experiencia deberá acreditarse con certificaciones de contratos, que no sean ejecutados de forma paralela, emitidas por diferentes clientes del sector público, privado o mixto.

Pregunta 5. Teniendo en cuenta que se presentan situaciones donde en días o algunos meses antes de finalizar un proyecto, se inicia de manera paralela un nuevo proyecto con una nueva entidad, ¿las

certificaciones de estos proyectos se pueden acreditar como experiencia teniendo en cuenta que un gran porcentaje de ejecución de los proyectos no se realizaron de manera simultánea?

Respuesta 5. De acuerdo con lo establecido en el numeral 3.2.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO de los Términos de Referencia, la experiencia deberá acreditarse con certificaciones de contratos, que no sean ejecutados de forma paralela, emitidas por diferentes clientes del sector público, privado o mixto.

Pregunta 6. Con respecto al numeral 3.2.4 Equipo de trabajo mínimo ¿Un profesional se puede postular de manera simultánea a la presente convocatoria No. 776 y también a la Convocatoria No. 775?

Respuesta 6. Si, no son limitantes.

Pregunta 7. Respecto a la experiencia específica del proponente, entendemos que cumplirían el requisito de los términos de referencia, los contratos que tienen por objeto la interventoría a proyectos relacionados con desarrollo empresarial, enfocados de calidad y/o productividad y/o formación y/o capacitación en estos temas. agradecemos confirmar si es correcta la apreciación

Respuesta 7. De acuerdo con lo establecido en el numeral 3.2.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO, el proponente deberá acreditar que cuenta con cinco (5) años de experiencia comprobada en ejecución de proyectos, por tanto no aplicaría la experiencia en interventoría.

Pregunta 8. El proponente interesado en participar en el proceso, ¿debe acreditar algún certificado como formador en calidad de estándares o acreditar certificado de calidad?

Respuesta 8. No, únicamente aplican los requisitos establecidos en el capítulo 3 para verificación de requisitos habilitantes.

Pregunta 9. "Observación No. 1 Según lo descrito en el documento Términos de referencia bienes y servicios invitación abierta, Capítulo 2 Condiciones de la invitación, donde indica: *"El proponente deberá contar con cobertura en mínimo diez (10) departamentos"*, ¿Solicitamos nos aclaren a que hace referencia cuando indican tener cobertura en 10 departamentos?

Respuesta 9. La cobertura en mínimo diez (10) departamentos se refiere a tener la capacidad para atender mipymes en mínimo diez (10) departamentos, es decir, realizar las actividades de asistencia técnica lo que implica recursos logísticos, técnicos y tecnológicos.

Pregunta 10. Observación N° 2 Según el documento Términos de referencia bienes y servicios invitación abierta, Capítulo 4 Evaluación y ponderación de las propuestas habilitadas, numeral 4.1 Criterios de evaluación en la propuesta técnica donde indica:

<u>Cobertura departamental</u>	Se otorgará puntaje al proponente que presente departamentos en alguno de los dos componentes (adicional a los 10 mínimos requeridos) como sigue: 11 a 15 departamentos = 3 <u>16 en adelante = 5</u>	<u>5</u>
---------------------------------------	---	----------

Solicitamos a la entidad aclarar si los 16 departamentos en los cuales se debe tener cobertura ya están designados, así como las empresas que se deben inscribir y participar.

Respuesta 10. Se solicita al proponente tener cobertura en mínimo diez (10) departamentos y de ahí en adelante los que puedan proponer como adicionales. En los términos de referencia no están especificados los departamentos en los que se deben ejecutar las actividades de asistencia técnica, sino que se espera que el proponente los proponga.

Pregunta 11. Observación No. 3 Según el documento Términos de referencia bienes y servicios invitación abierta, CAPÍTULO 2 CONDICIONES DE LA INVITACIÓN, numeral 2.15 Rechazo de propuestas, en la nota uno donde indica:

“NOTA UNO: En caso de que el proponente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación o resulte seleccionado no presente el formato FTGAD15 Anexo No. 4 requeridos en el proceso de debida diligencia para la vinculación o actualización de los proveedores, completamente diligenciados y acompañados de los anexos establecidos, y en el plazo señalado, COLOMBIA PRODUCTIVA no podrá adjudicar la invitación el proponente, y se seleccionará al siguiente con el mayor puntaje de acuerdo con la evaluación”.

Solicitamos a la entidad aclarar si el formato FTGAD15 y sus respectivos anexos, se debe entregar junto a la propuesta o la entidad los solicitará al proponente que vaya ganando y sea el adjudicatario del presente proceso.

Respuesta 11. De conformidad con lo establecido en el numeral 5.1 Proceso de vinculación, “Previo a la adjudicación del contrato, FIDUCOLDEX S.A. como vocera del patrimonio autónomo COLOMBIA PRODUCTIVA procederá a realizar el proceso de debida diligencia para la vinculación o actualización de los proveedores, iniciando con el proponente que habiendo cumplido con todos los requisitos habilitantes haya obtenido el mayor puntaje en el proceso de evaluación para así determinar si es procedente adjudicar el contrato.

Para este proceso se requerirá al proponente seleccionado que, dentro del plazo que para el efecto sea indicado por COLOMBIA PRODUCTIVA, presente el formulario FTGAD15 FORMATO DE INSCRIPCIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES Y CONOCIMIENTO DE TERCEROS, Anexo No. 4, el cual deberá radicarse por el medio que COLOMBIA PRODUCTIVA solicite, estos documentos deben presentarse íntegramente diligenciados y acompañados de los documentos allí exigidos”.

En ese entendido, el formato FTGAD15 Formato de Inscripción y/o actualización de proveedores y conocimiento de terceros deberá ser presentado junto con los anexos que corresponda, cuando Colombia Productiva se lo solicite al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje.

Pregunta 12. Observación N° 4. Según lo descrito en el documento Términos de referencia bienes y servicios invitación abierta, Capítulo 2 Condiciones de la invitación, donde indica:

NOTA: El público objetivo para la ejecución del proyecto son MiPymes pertenecientes a los sectores de manufactura y servicios (incluidos los de evaluación de la conformidad) que atiende COLOMBIA PRODUCTIVA³, con registro mercantil vigente, un mínimo de diez (10) empleados de acuerdo con el RUES o la verificación que realice el consultor, no deben estar en proceso de liquidación, ni reorganización empresarial, ni estar involucradas en procesos relacionados con lavado de activos y/o financiación del terrorismo.

(Subrayado fuera del texto)

Solicitamos aclarar si la entidad nos dará la base de datos de esas mipymes que atiende Colombia Productiva para así el consultor contactarlas o como se hará la convocatoria ya que en los pliegos indica que será en conjunto con Colombia Productiva pero no describe la manera que se realizará. ¿Qué pasará si no se inscriben la cantidad de empresas que se requiere para este beneficio?

Respuesta 12. Como está descrito en el numeral 2.3. CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA, literales e y f, el proponente deberá presentar:

“e. Criterios de búsqueda y selección de MiPymes que pueden participar (sectores, actividades, tamaños de empresa, municipios, etc.) y criterios de selección de los beneficiarios debidamente justificados. Dichos criterios deben estar alineados con los objetivos y el público objetivo plasmado en esta invitación, así como los objetivos de la Política de Reactivación a partir de las necesidades de apuestas productivas.

f. Estrategia detallada de promoción y divulgación del programa. Dicha estrategia debe incluir el contenido y canales propuestos de divulgación para garantizar la vinculación de las MiPymes.”

Por lo tanto, si el proponente es seleccionado deberá cumplir con lo propuesto para este fin y la promoción será bajo los lineamientos de uso de logos y mensajes aprobados por el equipo de comunicaciones de Colombia Productiva.

La presente se publica el **3 de octubre de 2022** en la página web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co en cumplimiento de las condiciones indicadas en los términos de referencia.

FIDUCOLDEX - COLOMBIA PRODUCTIVA